

Amplían Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1970

DECRETO LEY N° 18775

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú, requiere realizar obras de reparación de los Museos Nacionales de Historia y de Antropología y Arqueología dentro del "Plan Museo Nacional";

Que, en la partida N° 175 "Ingresos Inclasificables" del Presupuesto en ejercicio, existe la suma de S/. 1'590,000.00 provenientes de reintegros de recursos no utilizados en ejercicios anteriores;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 57° de la Ley N° 14816, Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República y los Artículos 29° y 74° del Decreto-Ley N° 18088, Ley Anual del Presupuesto Funcional de la República en vigencia:-

Estando a lo informado por la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Amplíase el Presupuesto Funcional del Gobierno Central para 1970, en la suma de Un Millón Quinientos Noventa Mil Soles Oro 00/100 (S/. 1'590,000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

Título Primero

Ingresos del Sector Público Nacional

Sub-Título I

Ingresos del Gobierno Central

Capítulo 1

Fondo del Tesoro Público

5 Ingresos Inclasificables

175 — Ingresos Inclasificables S/. 1'590,000.00

Título Segundo

Egresos

Volumen I — Gobierno Central

Pliego 01 — Presidencia de la República

Sub-Pliego 01 — Presidencia de la República

Programa 0004 — Administración General

Asignación IV

Unidad Ejecutora — Dirección General de Administración.

Partida

4 0 0 Transferencias

4.1.0 Transferencias Corrientes a Entidades del Sector Público.

4.1.5 Otras:

—Para la Comisión Nacional del Sesquicentenario de la Independencia del Perú (D. L. 17815).

—Para ampliación y remodelación de los Museos Nacionales de Historia y de Antropología y Arqueología S/. 1'590,000.00

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiocho días del mes de Enero de mil novecientos setenta y uno.

General de División E. P., **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Presidente de la República.

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**,
Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP. **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

Vice-Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**,
Ministro de Marina.

Teniente General FAP., **PEDRO SALA OROSCO**, Ministro de Trabajo.

General de División EP., **ALFREDO ARRISUENO CORNEJO**, Ministro de Educación.

General de División EP., **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**, Ministro del Interior. — Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Contralmirante AP., **JORGE DELLEPIANE OCAMPO**, Ministro de Industria y Comercio.

Contralmirante AP., **LUIS E. VARGAS CABALLERO**, Ministro de Vivienda.

Mayor General FAP., **ROLANDO CARO CONSTANTINI**, Ministro de Salud.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**, Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP., **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**, Ministro de Agricultura.

General de Brigada EP., **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**, Ministro de Energía y Minas.

General de Brigada EP., **JAVIER TANTALEAN VANINI**, Ministro de Pesquería.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 28 de Enero de 1971.

General de División EP., **JUAN VELASCO ALVARADO**,

General de División EP., **ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ**.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

Vice—Almirante AP. **MANUEL S. FERNANDEZ CASTRO**.

General de Brigada EP., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**